



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### **ORDEN AGM/1671/2022, de 14 de noviembre, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para la concesión de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2022.**

La Orden AGM/997/2022, de 27 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 6 de julio de 2022) establece las bases reguladoras para la concesión, de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales. La finalidad de estas subvenciones es paliar sobrecostes derivados de las situaciones de riesgo provocadas por la presencia de oso y lobo en determinadas zonas y a la adopción de medidas de autoprotección como incentivos a la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas en régimen extensivo y, con ello, a la adaptación de las mismas a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales.

Mediante Orden AGM/1187/2022, de 3 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 159, de 12 de agosto de 2022), se convocaron subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2022.

El apartado sexto punto uno de la citada Orden AGM/1187/2022, de 3 de agosto, establece una cuantía disponible para esta convocatoria de 550.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 14030/G/7161/770145/91002, del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2022. Este mismo apartado establece que dicha cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, condicionado a la previa declaración de disponibilidad del crédito, mediante Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, debiendo publicar la declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que en la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Una vez comenzada la tramitación de las solicitudes de subvención, el Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico emite resolución por la que se formalizan los compromisos financieros con determinadas comunidades autónomas del ejercicio 2022, de la línea “para comunidades autónomas para realizar medidas preventivas en la gestión del lobo ibérico” (exp. número 22uasb003), adjudicándose a Aragón un importe para el año 2022 de 50.000 euros.

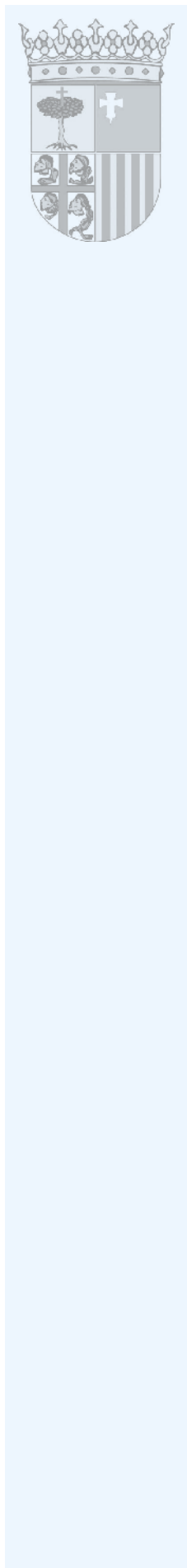
El crédito aportado por el Ministerio se incorporará a los costes de actuación acometidos por los interesados para protegerse del lobo ibérico (apartado sexto punto 2 de la Orden AGM/1187/2022, de 3 de agosto), y en caso de superar los 50.000 euros aportados por el Ministerio, la cuantía restante se cubrirá con cargo a la partida presupuestaria: 14030/G/7161/770145/91002.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Dar publicidad al incremento del crédito disponible, por una ampliación del mismo, para la convocatoria de subvención Orden AGM/1187/2022, de 3 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 159, de 12 de agosto de 2022), por la que se convocaron subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2022, incrementando en cincuenta mil euros (50.000 euros) el importe establecido en dicha Orden.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-adminis-



trativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**